

SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL

HOSPITALET DE LLOBREGAT

ACUERDO 1/2022

Por el que se acuerda comunicar a los Juzgados del Partido, a los Órganos Superiores, al Departament de Justicia, y a los Operadores Jurídicos afectados, la actual situación del Servicio Común

Letrado que lo dicta: Pedro Solano Barea.

PRIMERO.- La actual plantilla de 4 Gestores Procesales con que cuenta este Servicio Común, en proyecto piloto, realizan funciones propias de registro, calificación, clasificación, reparto, distribución y calificación, tanto de demandas civiles y penales como de diligencias interesadas por los órganos judiciales, atención al público, entre otras.

SEGUNDO.- En la actualidad, y a partir de ayer, día 20, esta plantilla se encuentra mermada, tanto por ausencias justificadas, como bajas laborales, siendo actualmente del 50 %, es decir, 2 Gestores Procesales.

TERCERO.- Realizadas gestiones para la provisión de un GPA interino, mediante correos de fechas 15 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022, en que se ponía de manifiesto la urgente necesidad de nombramiento de interino, sin que se hayan atendido.

CUARTO.- A partir del próximo martes 25, esta plantilla contará con un único Gestor, a salvo, claro, de posibles complicaciones sobrevenidas.

En consecuencia, y dado que no ha sido provista la ausencia por baja laboral, el funcionamiento de este Servicio Común se está viendo afectado actualmente en el sentido siguiente:

- Ralentización y retraso del registro de demandas, tanto civiles como penales, así como exhortos, impugnaciones de reparto, comunicaciones propias de Decanato, recogida, tramitación y control de quejas, atención al público, justicia gratuita, comparecencias apud-acta, recepción de solicitudes vía email y fax, etc.
- Ralentización en la recepción, registro y tramitación de las diligencias de calle y lanzamientos, así como reciclado de segundo intento, y posibilidad de disfunciones en la práctica de estas diligencias unipersonales.

A partir del próximo día 25, en el actual estado de la plantilla, la afectación será:

- Paralización del registro de demandas, tanto civiles como penales, así como del registro de exhortos, impugnaciones de reparto, comunicaciones propias de Decanato, etc.

- Paralización de la recepción, registro y tramitación de las diligencias de calle y lanzamientos.
- Posibilidad de suspensión de lanzamientos.

DECISIÓN

En virtud de lo relacionado, ACUERDO:

- Poner en conocimiento de la situación descrita a los Órganos Superiores (Ilma Magistrada Decana, Secretaría de Coordinación Provincial de Barcelona, Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya), así como al Departament de Justicia, y a los Operadores Jurídicos afectados (Juzgados de todos los órdenes del Partido, Il·tre Colegio de Procuradores e Il·tre Colegio de Abogados)

El presente acuerdo entra en vigor en el momento de su firma, y contra el mismo puede interponerse recurso de alzada en plazo de un mes ante la Ilma Secretaria Coordinadora Provincial de Barcelona.

Hospitalet de Llobregat, a 21 de enero de 2022

EL LETRADO DE LA ADM DE JUSTICIA

Director en funciones del Servicio Común Procesal General

PEDRO SOLANO BAREA